
FARBEC INGENIEROS SAC

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

1. Declaración General

FARBEC INGENIEROS reconoce que el respeto y la promoción de los derechos humanos y laborales constituyen un principio fundamental de su gestión empresarial y un requisito esencial para operar de manera responsable y sostenible como proveedor del sector industrial, minero y construcción. Todas las actividades de FARBEC INGENIEROS se desarrollan bajo un enfoque de respeto a la dignidad humana, integridad, equidad y legalidad, asegurando que las personas vinculadas directa o indirectamente a sus operaciones sean tratadas con justicia, respeto y consideración. Esta política refleja el compromiso de FARBEC INGENIEROS de integrar los derechos humanos y laborales en sus decisiones, operaciones y relaciones comerciales.

2. Alcance y aplicación

La presente política es de aplicación obligatoria para:

- Directorio General.
- Colaboradores y trabajadores.
- Contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Socios comerciales y terceros que tengan acceso a información de FARBEC INGENIEROS.

3. Marco normativo y referencias

FARBEC INGENIEROS basa su actuación en materia de derechos humanos y las relaciones laborales en los siguientes marcos de referencia:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos – Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).
 - Legislación laboral nacional vigente
 - Constitución Política del Perú 1993.
 - Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
 - Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
 - Ley N° 28806 – Ley General de Inspección del Trabajo.
 - Ley N° 26772 – Prohibición de Discriminación en la Oferta de Empleo.
 - Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
 - Ley N° 27337 – Código de los Niños y Adolescentes.
 - Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 - Convenio N° 87 – Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicación.
 - Convenio N° 98 – Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.
 - Convenio N° 100 – Igualdad de Remuneración.
 - Convenio N° 111 – Discriminación (Empleo y ocupación)
 - Convenio N° 29 – Trabajo Forzoso u obligatorio.
 - Convenio N° 105 – Abolición del Trabajo Forzoso.
 - Convenio N° 138 – Edad Mínima de Admisión al empleo.
-

-
- Convenio N° 182 – Peores Formas de Trabajo Infantil.
 - Requisitos contractuales y estándares exigidos por los clientes del sector industrial, minero y construcción.

4. Principios generales

FARBEC INGENIEROS adopta los siguientes principios en su gestión laboral y social:

- Respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales de las personas.
- Igualdad de oportunidades y trato justo.
- No discriminación en ninguna de sus formas.
- Legalidad y cumplimiento normativo.
- Diálogo y comunicación transparente.
- Prevención de impactos negativos sobre las personas.

5. Condiciones de trabajo dignas y justas

FARBEC INGENIEROS garantiza condiciones de trabajo dignas y seguras, cumpliendo como mínimo con la legislación laboral vigente y promoviendo buenas prácticas laborales. En ese sentido, nos comprometemos a:

- Respetar la jornada laboral, descansos y compensaciones conforme a ley.
- Garantizar una remuneración justa y oportuna.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Promover el equilibrio entre la vida laboral y personal, cuando sea aplicable.

6. Igualdad, Diversidad y No Discriminación

FARBEC INGENIEROS promueve un entorno laboral inclusivo y respetuoso, libre de discriminación por motivos de:

- Género.
- Edad.
- Origen.
- Religión.
- Orientación sexual.
- Discapacidad u otras condiciones personales.

Las decisiones relacionadas con el empleo se basan exclusivamente en criterios de mérito, competencia y desempeño.

7. Prohibición del Trabajo Infantil, Forzoso y Explotación Laboral

FARBEC INGENIEROS prohíbe de manera expresa:

- El trabajo infantil.
 - El trabajo forzoso u obligatorio.
 - La trata de personas.
 - Cualquier forma de explotación laboral.
-

8. Libertad de Asociación y Diálogo Laboral

FARBEC INGENIEROS respeta el derecho de los trabajadores a:

- La libertad de asociación.
- La negociación colectiva.
- La comunicación abierta con FARBEC INGENIEROS.

Se promueve un clima laboral basado en el diálogo constructivo, el respeto mutuo y la solución pacífica de conflictos.

9. Prevención del Acoso y Conductas Inapropiadas

FARBEC INGENIEROS mantiene una política de tolerancia cero frente a:

- Acoso laboral
- Acoso sexual
- Intimidación
- Abuso de autoridad

Se establecen mecanismos para reportar este tipo de conductas de forma confidencial, garantizando la no represalia y el debido proceso.

10. Seguridad, Salud y Bienestar de los Trabajadores

FARBEC INGENIEROS reconoce que la seguridad y la salud ocupacional son parte integral del respeto a los derechos humanos.

Se implementan medidas preventivas para:

- Identificar y controlar riesgos laborales
- Promover una cultura de autocuidado
- Proteger la integridad física y mental de los trabajadores

11. Cadena de Suministro y Responsabilidad Compartida

FARBEC INGENIEROS promueve prácticas responsables en su cadena de suministro, esperando que sus proveedores y contratistas:

- Respeten los derechos humanos y laborales
- Cumplan la legislación aplicable
- Actúen de manera ética y responsable

12. Mecanismos de Comunicación, Quejas y Reclamos

FARBEC INGENIEROS dispone de canales que permiten a trabajadores y terceros:

- Presentar quejas o reclamos
- Reportar posibles vulneraciones a derechos humanos
- Comunicar inquietudes laborales

13. Capacitación y Sensibilización

FARBEC INGENIEROS promueve la capacitación y sensibilización continua del personal en materia de derechos humanos, relaciones laborales y conducta ética, fortaleciendo una cultura organizacional basada en el respeto y la responsabilidad.

14. Seguimiento, Cumplimiento y Mejora Continua

El cumplimiento de esta política es obligatorio. FARBEC INGENIEROS realiza seguimiento periódico de su aplicación y adopta medidas correctivas cuando corresponda, promoviendo la mejora continua de su desempeño social y laboral.

15. Revisión y Actualización

La presente política será revisada periódicamente por el directorio general para asegurar su vigencia, efectividad y alineamiento con la normativa legal, los estándares internacionales y los requisitos de los clientes del sector industrial, minero y construcción.

Esta política será distribuida a todos nuestros trabajadores, proveedores y estará a disposición de quien lo requiera.

Arequipa, enero 2026.